



Oficio: OFS/UT/0583/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000011.

Xalapa de Enríquez, Ver., 24 de enero de 2025

### C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564125000011**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente **UT/EXPSI/SISAI011/01/2025**; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente se le otorga respuesta en términos de los siguientes apartados:

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** - Esta Unidad a mi cargo fue notificada de la recepción de su solicitud de información, mediante la cual, requiere lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 28° y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos correspondientes de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, solicito de manera respetuosa y puntual la siguiente información pública relacionada con los trabajadores del H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz:

1. Información completa sobre los trabajadores de confianza:

- Nombre completo de cada trabajador.
- Puesto, cargo o función específica que desempeña.
- Área, dirección o dependencia en la que se encuentra adscrito.
- Clave del puesto o código organizacional.
- Fecha de ingreso al puesto actual y, en su caso, historial de movimientos o promociones dentro del ayuntamiento.

2. Detalle de las percepciones económicas de los trabajadores de confianza:\*\*

- Sueldo base mensual bruto y neto.
- Desglose de compensaciones, bonos, estímulos, viáticos y cualquier otro ingreso adicional.
- Prestaciones sociales seguro médico, seguro de vida, fondo de ahorro, entre otros.
- Prestaciones en especie vehículos oficiales, vales de despensa, gasolina, uniformes, dispositivos electrónicos, entre otros

3. Relación y detalle de las contrataciones bajo cualquier otro régimen:\*\*

- Listado de trabajadores contratados bajo honorarios, contratos temporales, outsourcing, o cualquier otra modalidad.
- Sueldos y compensaciones de estos trabajadores, desglosados de manera similar a lo solicitado para los de confianza.
- Justificación documental de las contrataciones externas o temporales realizadas durante los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.



Oficio: OFS/UT/0583/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 30056412500011.

#### 4. Información presupuestal:\*\*

Presupuesto aprobado, ejercido y pendiente de ejercer en los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024, destinado a:

- Pago de salarios y prestaciones de trabajadores de confianza.
- Contrataciones externas o por honorarios.
- Comparativa presupuestal de los últimos tres ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023 Y 2024 para identificar cambios significativos en la asignación de recursos destinados a los trabajadores de confianza y otras modalidades de contratación.

#### 5. Productividad y cumplimiento laboral:\*\*

- Registros de asistencia laboral checadores, bitácoras u otros sistemas de control de los trabajadores de confianza correspondientes al último ejercicio fiscal 2022 2023, 2024 y lo que va del 2025
- Reportes de productividad, metas cumplidas o indicadores de desempeño asignados a los trabajadores de confianza.
- Relación de los trabajadores que hayan sido sancionados o despedidos por incumplimiento de sus funciones en los últimos tres años, así como las razones específicas de dichas sanciones.

#### 6. Otros elementos relevantes para garantizar la transparencia y la correcta asignación de recursos públicos:\*\*

- Copia del tabulador oficial de sueldos y prestaciones vigente para los trabajadores de confianza y otros regímenes laborales.
- Copia del organigrama oficial del H. Ayuntamiento de José Azueta, Veracruz, actualizado a la fecha de esta solicitud.
- Relación de plazas vacantes, eliminadas o creadas durante los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, y lo que del 2025 con las justificaciones respectivas.
- Detalle de los contratos relacionados con servicios de asesorías externas que incluyan nombres, objetivos, costos y resultados obtenidos .
- Relación de todos los contratos, convenios o acuerdos laborales colectivos, incluyendo los aplicables a los trabajadores de confianza.

agradezco el cumplimiento de la ley y la información. (SIC)

**TERCERO.** –Preliminarmente, me permito hacer de su conocimiento el *Criterio 2/2021*, emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, de texto y rubro siguiente:

**SUPUESTOS EN LOS QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PUEDE PROPORCIONAR RESPUESTA POR SÍ MISMA.** La persona titular de la Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para dar respuesta, por sí misma, a una solicitud de acceso a la información, pues por regla general debe justificar la realización de los trámites internos necesarios ante las áreas que pueden contar con la información que es requerida; no obstante, de la interpretación de la normatividad de transparencia se advierte que dicha persona puede, excepcionalmente, emitir una respuesta sin necesidad de agotar los trámites previstos en el artículo 134, fracciones II y VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave ante las áreas administrativas de los sujetos obligados cuando: **1) se actualice la notoria incompetencia del ente público** de conformidad con lo previsto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2) si la información ya se encuentra disponible públicamente de conformidad con lo establecido en el artículo 143, último párrafo, de la Ley 875 de Transparencia del Estado y/o 3) cuando corresponda a la propia Unidad de Transparencia, como área administrativa, emitir respuesta al corresponder a temas atinentes al ámbito de su competencia.

**CUARTO.** – Asentado lo anterior, es importante precisar que, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz es un organismo autónomo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En su segundo párrafo señala que podrá iniciar el procedimiento de fiscalización a partir del primer día hábil del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal.



Oficio: OFS/UT/0583/01/2025

Asunto: Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000011.

De igual manera, el precepto en cita, en su base 1, establece que este Órgano tiene la atribución de **fiscalizar en forma posterior**<sup>1</sup>, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos públicos estatales y municipales, la ejecución de obra pública, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales. Esto quiere decir que en el presente año, realizará el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

En ese orden de ideas, es importante especificar que la revisión que realice este Ente Fiscalizador mediante la ejecución del Procedimiento de Fiscalización Superior, podrá ser de alcance integral, legal, financiera presupuestal, técnica a la obra pública, de desempeño o cumplimiento de objetivos, forense o, en su caso, de orden social, **y se realizará con base en las pruebas o muestras selectivas** que determine este Órgano Autónomo; o respecto de los actos de fiscalización que el Congreso hubiere ordenado, a través de la Comisión, sobre aspectos específicos de las Cuentas Públicas del año objeto de revisión. Así lo señala el artículo 48 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.

**QUINTO.** – Del análisis de su requerimiento de información, se desprende que este corresponde a las atribuciones administrativas dentro de su respectiva jurisdicción que organiza la administración pública municipal, conforme lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Relacionado con lo anterior, se encuentra lo señalado en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, que a la letra dice:

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

...  
V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

**SEXTO.** – Aunado a lo anterior, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las Obligaciones de Transparencia Comunes que los sujetos obligados (el H. Ayuntamiento de José Azueta es uno de ellos) deberán publicar y mantener actualizada, dentro de las cuales se encuentra la relativa a: estructura orgánica completa (fracción II); la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones (fracción VIII); el número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto (fracción X); las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación (fracción XI); la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto (fracción XXI).

En caso que la información no se encuentre publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia o en el Portal de Transparencia de la página del Ayuntamiento que es de su interés, podrá interponer una Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, mecanismo que se encuentra establecido en el Capítulo V de la Ley local de Transparencia, es decir, a partir del artículo 33 hasta el 43.

<sup>1</sup> El énfasis es propio.



**Oficio:** OFS/UT/0583/01/2025

**Asunto:** Se notifica notoria incompetencia para atender solicitud de información con número de folio 300564125000011.

**SÉPTIMO.** - Asentado lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz resulta **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para atender su solicitud de información.

No obstante, para maximizar su derecho de acceso a la información se sugiere respetuosamente, canalice sus requerimientos de información al H. Ayuntamiento de José Azueta, toda vez que la información que resulta de su interés corresponde a información administrativa del mismo.

Me suscribo a sus órdenes para atender cualquier inquietud o comentario que tenga al respecto.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**